

El Ortigal, 09 de enero de 2026.

**ESTIMADO (a) ASOCIADO (a).**

**ACUERDO No. 02 ENERO DE 2026  
FONDO DE EMPLEADOS INCAUCA**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados INCAUCA en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el decreto Ley 1481 de 1989 y demás normas concordantes:

**CONSIDERANDO**

1. Que de Conformidad con los artículos 51 y 52 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados del FIC con corte a diciembre 31 de 2025, que se encuentren activos y sean hábiles, a postular su nombre para que sean elegidos como delegados a la XLII Asamblea General Ordinaria de delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada durante el año 2025.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 02 del Reglamento de Elección de delegados vigente (2026), los asociados que resulten elegidos ejercerán la representación en calidad de delegados por un período de dos (2) años, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de delegados que se celebrará en el año 2026 y la que se llevará a cabo en el año 2027.
3. Que en reunión de la Junta Directiva realizada el día 29 de diciembre de 2025, según Acta No. 318 se acordó establecer el procedimiento para llevarla a cabo, por lo cual:

**RESUELVE:**

**Artículo 1: convocatoria:** Convocar a los asociados del Fondo de Empleados Incauca que, con corte al 31 de diciembre de 2025, se encuentren inscritos en el registro social y que, a la fecha de la presente convocatoria, ostenten la calidad de asociados hábiles, a postularse como candidatos a delegados para la XLII Asamblea General Ordinaria de delegados, la cual se celebrará el día 27 de marzo de 2026, a las 08:00 a.m., en el Auditorio de la Escuela Incauca S.A.S.

Con el propósito de garantizar una representación adecuada, equitativa y proporcional de los intereses de la totalidad de la base social, la Junta Directiva del Fondo Empleados Incauca determinó que la elección de los delegados se realizará por áreas, de la siguiente manera:

Administración

Campo

Cosecha

Fábrica

La elección de los delegados se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a)** Serán elegidos un total de treinta y cinco (35) delegados, quienes representarán a los asociados en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, conforme a los criterios de distribución por áreas definidos por el Fondo.
- b)** La Junta Directiva del Fondo de Empleados Incauca realizará las convocatorias correspondientes.
- c)** Todo asociado hábil tendrá derecho a postularse para representar el área a la cual pertenece, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento de elección de delegados.

**Artículo 2: asociados hábiles:** Son asociados hábiles las personas inscritas en el registro social de FIC al 31 de diciembre de 2025, que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los aportes, servicios y obligaciones crediticias para con FIC y no tengan suspendidos sus derechos de conformidad con los estatutos del FIC y el reglamento de elección de delegados expedido por la Junta Directiva.

**Artículo 3: asociados inhábiles:** Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General de delegados, a estos últimos se les notificará previamente su inhabilidad para asistir como asociado a la Asamblea general de delegados.

#### **Artículo 4: requisitos para ser delegado.**

- a)** Ser asociado hábil.
- b)** Contar por lo menos con un (1) año de antigüedad continua como asociado.
- c)** Comprometerse a cumplir con los requisitos, normas y disposiciones legales establecidos en el Estatuto y reglamentos del Fondo de Empleados Incauca
- d)** No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, durante los últimos cinco (5) años previos a la elección.
- e)** No tener antecedentes fiscales, ni penales.
- f)** No tener vínculo laboral, convenios ni contratos de prestación de servicios con el

Fondo de Empleados Incauca

- g) No estar incluido en las listas vinculantes relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- h) No tener reporte negativo en centrales de riesgo.

## **Artículo 5. Inscripciones.**

Las inscripciones se llevarán a cabo los días 26 al 30 de enero de 2026 realizando el diligenciamiento del formato web a través del link que se encuentra en la página web, de igual modo, el link se estaría enviando por mensaje de WhatsApp al número de contacto previamente actualizado y registrado en la base de datos del FIC. Concluido el período de inscripciones, el comité de Control Social del Fondo de Empleados Incauca realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los asociados inscritos. Una vez finalizada dicha revisión, se procederá a la publicación del listado definitivo de los candidatos habilitados para participar en la elección de delegados, la cual se efectuará el día 02 de febrero de 2026.

Solo se tendrán en cuenta las inscripciones realizadas dentro de las fechas y horarios establecidos.

## **Artículo 6. Votaciones**

### **Proceso de votación para la elección de delegados**

La votación mediante la cual cada asociado elegirá a su delegado se realizará en los sitios habilitados y dentro del período de tiempo establecido por la Junta Directiva en la respectiva convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

#### **a) Sistema de votación.**

El sistema adoptado para la elección de delegados será unipersonal, mediante el cual cada asociado hábil podrá ejercer un (1) solo voto, eligiendo a un único candidato.

#### **b) Participación y modalidades de votación.**

Solo podrán participar en el proceso electoral los asociados hábiles que figuren en el listado oficial certificado. El ejercicio del derecho al voto se realizará:

De manera presencial, a través de los cuatro (4) puntos físicos de votación debidamente informados por el Fondo de Empleados Incauca (FIC).

De manera virtual, mediante un enlace (link) habilitado por el FIC, el cual será comunicado oportunamente a los asociados.

En ambos casos, el mecanismo de votación deberá permitir la identificación del asociado votante y garantizar que el voto sea libre, personal, voluntario y consciente, mediante la indicación del número del aspirante a delegado de su preferencia.

**c) Número de aspirantes igual al número de delegados.**

Cuando el número de aspirantes inscritos coincida con el número de delegados a elegir, se procederá a publicar el listado respectivo a toda la base social por un término de dos (2) días calendario, con el fin de que los asociados presenten las objeciones a que haya lugar. De no presentarse objeciones dentro del término establecido, se entenderá que el listado ha sido aceptado.

**d) Publicación previa de candidatos.**

Con una antelación mínima de dos (2) días a la fecha de la elección, el Fondo de Empleados INCAUCA publicará en su página web y en las carteleras de INCAUCA S.A.S. y del FIC el listado de los candidatos inscritos que cumplan con los requisitos exigidos, para conocimiento de los asociados.

**e) Criterios de desempate.**

Se dejará constancia de la fecha y hora de inscripción de cada aspirante y, en caso de presentarse igualdad en el número de votos, la elección se definirá conforme al orden de inscripción.

**Parágrafo 4.**

Si al realizar el conteo de los votos depositados en la urna se evidencia que el número de votos es superior al número de votantes registrados según el listado oficial, los votos deberán depositarse nuevamente en la urna y se procederá a retirar al azar los votos excedentes, los cuales serán inmediatamente destruidos sin ser examinados, dejando la respectiva constancia en el acta del escrutinio.

**Artículo 6. Publicación de los resultados.** Una vez verificado y validado el proceso de votación por parte del Comité de Control Social, se procederá a la publicación oficial de los resultados de los delegados electos a la Asamblea General, mediante circular escrita, la cual será divulgada exclusivamente a través de las carteleras y pantallas informativas de INCAUCA S.A.S., así como en las carteleras y medios de comunicación del Fondo de Empleados INCAUCA, y demás medios de comunicación institucionales definidos por el FIC

El presente se firma a los 09 días del mes de enero de 2026.



**LEIDY YOHANA ARIAS CARTAGENA.**

Presidente Junta Directiva